



RESOLUCION Nº 904



BUENOS AIRES, 25 JUN 2010

VISTO el expediente N° 1-0681/08-c del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Instituto Politécnico y Artístico Universitario (IPAU) por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 27/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Handwritten signatures and initials, including the name 'Su' and various scribbles.



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Politécnico Y Artístico Universitario (IPAU) con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 904

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Vertical handwritten line or signature on the right side of the page.



904



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Instituto Politécnico y Artístico Universitario.

- Actuar como soporte del profesional en higiene y seguridad en cuanto al relevamiento y aplicación de la normativa vigente, de los procedimientos internos y del correcto funcionamiento de la gestión establecida dentro del marco de la política de la seguridad del establecimiento.
- Gestionar el servicio de higiene y seguridad en el trabajo, preservando las condiciones ambientales y de seguridad, minimizando los riesgos posibles.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad del trabajo.
- Analizar, evaluar, minimizar y controlar situaciones inherentes a riesgos y enfermedades profesionales.
- Colaborar en políticas de seguridad laboral e implementar programas, como así también en la capacitación en prevención y protección de riesgos laborales, accidentes y enfermedades profesionales a partir de dichos programas.
- Evaluar el funcionamiento, uso y modificaciones de equipos e instalaciones y trabajar en la aplicación de las estadísticas de accidentes a efectos de elaborar políticas de seguridad y bienestar laboral.
- Colaborar en la selección, entrenamiento y rotación del personal en todo lo inherente a higiene y seguridad.
- Colaborar en el diseño, modificación y mantenimiento, con un enfoque preventivo y ergonómico, de equipos y de instalaciones industriales,

SW
10/11/11
[Handwritten signature]



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Instituto Politécnico y Artístico Universitario (IPAU)

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

N° Orden	Asignatura	Horas Semanales	Horas Totales
----------	------------	-----------------	---------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1.	Matemática	5	75
2.	Química General	5	75
3.	Dibujo Técnico	4	60
4.	Introducción a la Higiene y a la Seguridad	4	60

Segundo Cuatrimestre

5.	Física	5	75
6.	Química Orgánica	5	75
7.	Inglés Técnico I	4	60
8.	Introducción a la Tecnología y la Mecánica	4	60

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

9.	Derecho y Legislación Laboral	4	60
10.	Incendios I	5	75
11.	Inglés Técnico II	4	60
12.	Seguridad Laboral I	4	60
13.	Psicología Laboral	3	45

Segundo Cuatrimestre

14.	Organización y Recursos Humanos	4	60
15.	Incendios II	4	75
16.	Estadística	4	45
17.	Higiene Laboral I	6	90

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

18.	Seguridad Laboral II	4	60
19.	Construcciones	4	75
20.	Higiene Laboral II	6	90
21.	Gestión de Residuos	4	60

Segundo Cuatrimestre

22.	Seguridad Laboral III	6	75
23.	Bioseguridad	6	75
24.	Medicina Laboral y Primeros Auxilios	4	60
25.	Investigación de Accidentes	4	45

Otro Requisito: Trabajo Final 150 horas

Carga Horaria Total: 1800 horas.